

## RESOLUCION N° 170

FABIAN CORO BARROA,

Director de Empresas I de la Superintendencia de Compañías,

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías, según Resolución N° 129 de 19 de octubre de 1967, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967,

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 31 de agosto de 1967 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A.";

Que el señor Francisco Alvarado Poca, Gerente de dicha Sociedad, -según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 67-174-DIAE de 27 de noviembre de 1967, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A.", por la suma de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de DOSCIENTOS-MIL SUCRES, representado por veinte acciones ordinarias y nominativas de diez mil sures cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura -pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso --cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Su-

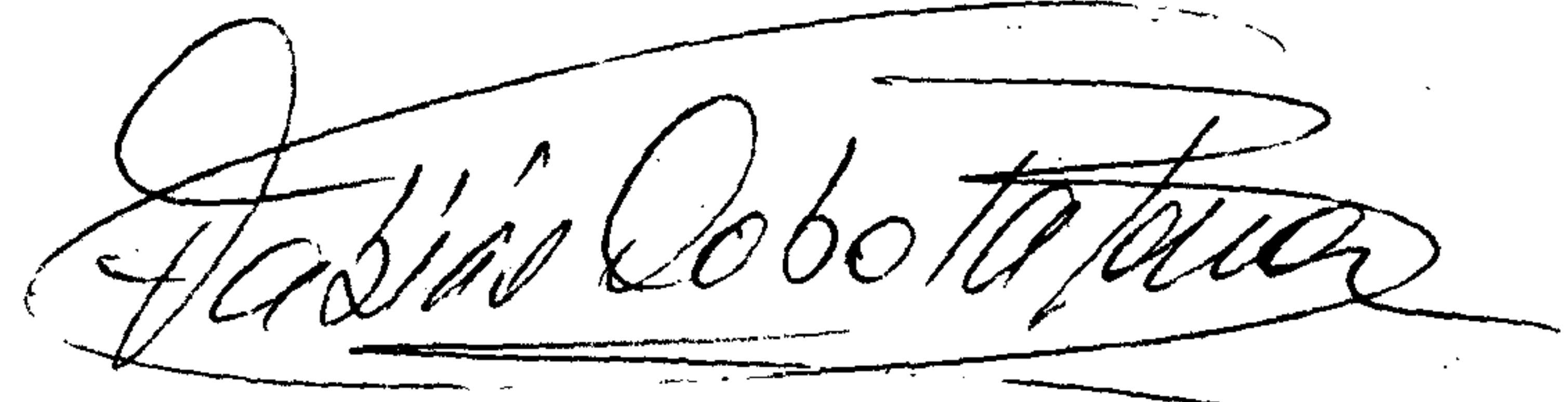
- 2 -

premo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia - que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

**ARTICULO TERCERO.** - Ordenar que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de enero de 1953, de conformidad con la cual se constituyó la compañía.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el texto íntegro de la mencionada escritura de 31 de agosto de 1967 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

**COMUNIQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

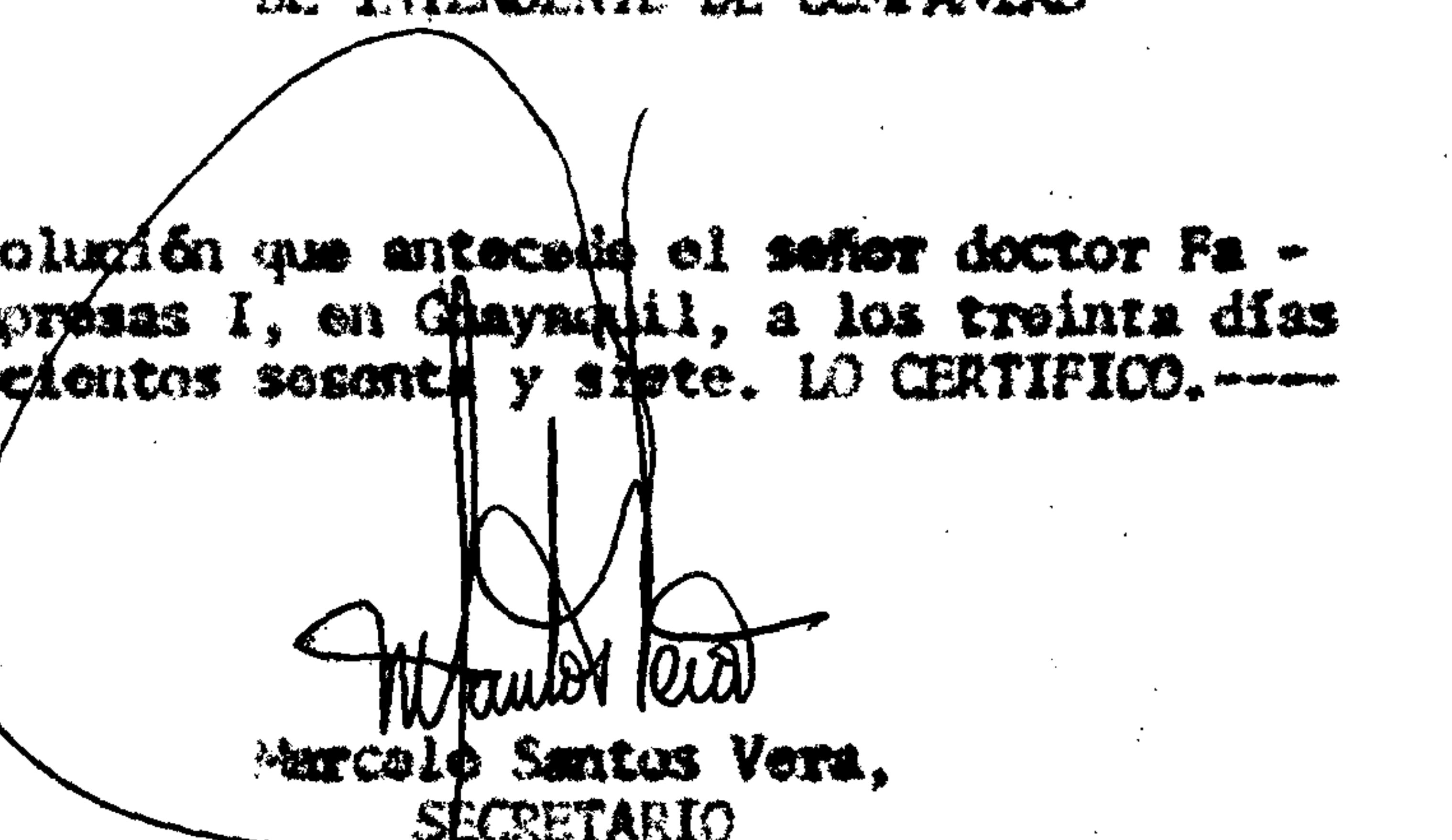


Fabián Cobo Barona,  
DIRECTOR DE EMPRESAS I,  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
DE INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Fabián Cobo Barona, Director de Empresas I, en Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. LO CERTIFICO. ---



MSV:caz.-



Marcelo Santos Vera,  
SECRETARIO